

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín, 11 DE AGOSTO DE 2022

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	28-feb-22	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			\$45.520.774,80	

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
									Valor	Folio		
9-jun-21	30-jun-21		1,5			0,00					45.520.774,80	45.520.774,80
9-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	229.452.511,32	229.452.511,32	22	3.251.076,54			48.771.851,34	278.224.362,66
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		229.452.511,32	30	4.426.313,93			53.198.165,27	282.650.676,59
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		229.452.511,32	30	4.440.256,17			57.638.421,44	287.090.932,76
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		229.452.511,32	30	4.428.638,27			62.067.059,71	291.519.571,03
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		229.452.511,32	30	4.403.056,52			66.470.116,23	295.922.627,55
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		229.452.511,32	30	4.447.223,87			70.917.340,10	300.369.851,42
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		229.452.511,32	30	4.491.299,67			75.408.639,76	304.861.151,08
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		229.452.511,32	30	4.537.596,78			79.946.236,54	309.398.747,86
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		229.452.511,32	30	4.685.074,11			84.631.310,65	314.083.821,97
								39.110.535,85	0,00		84.631.310,65	314.083.821,97

SALDO DE CAPITAL

229.452.511,32

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
 Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



SALDO DE INTERESES	84.631.310,65
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	314.083.821,97

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05 001 31 03 007 2021 00273 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	JUAN PABLO HENAO NARANJO
ASUNTO	APRUEBA CREDITO DEL DESPACHO
AUTO INTERLOCUTORIO	1458V

- Dentro del término del traslado, la parte demandada no hizo ningún pronunciamiento frente a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de fecha 11 de febrero de 2022 (Arch.08).

Sin embargo y una vez revisada, se advierte que dicha liquidación no se ajusta a lo establecido en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y en el que libró mandamiento de pago.

Por consiguiente, bajo las directrices establecidas en el numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la presente liquidación del crédito realizada por este despacho y en consecuencia se aprueba.

-El apoderado judicial de la parte demandante solicita que a través de esta Dependencia, se oficie a TRANSUNIÓN a fin de que certifique que productos bancarios, cuentas de ahorro, cuenta corriente, cdt u otro posee el demandado, y en qué entidad bancaria al igual que número tiene el producto.

Ahora bien, sobre el particular, el numeral 4º del art. 43 del C.G. del P. que en su parte pertinente se transcribe, reza:

"Poderes de ordenación e instrucción. El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción:

...

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

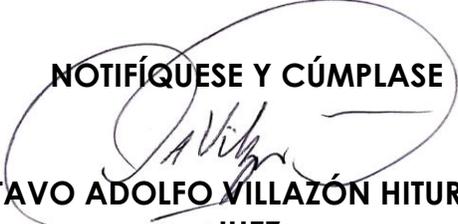


4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso...”

En el caso de estudio, tenemos que no obra dentro del plenario que la parte actora haya agotado las respectivas diligencias ante dicha entidad, para que le sea suministrada la información, por ella requerida.

Por lo tanto, conforme a la normatividad aludida, la solicitud invocada por el memorialista se torna improcedente, por cuanto previamente se deberá dar cumplimiento a lo antes esgrimido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ

01

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

